



Transformación de la  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-09-2006 10:52:57 AM  
2006ERS6391 0 1 Folia Anex12  
Destino: SUDD. DE APOYO A LA GESTI / SANDRA LONDOÑO LO  
Asunto: REHITE PROYECTO PROGRAMA TRANSFORMACION DE LA  
Gestora: P. ARGOLLAOS Y UN CA.

Entre los suscritos a saber 1. **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.989.446 expedida en Cali, en su calidad de RECTOR de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** nombrado mediante Resolución 053 de 12-09-2003 y debidamente posesionado como consta en el Acta Numero del libro 35, folio 120 de fecha 19-09-2003 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **UNIVALLE**. 2. **HEBERT CELIN NAVAS**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.988.388 expedida en Candelaria, en su calidad de RECTOR de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** nombrado mediante Acta CS 25 de Octubre 15 de 2003 y debidamente posesionado como consta en el libro de registro 414, folio 095 de fecha 19-09-2003 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **USC**. 3. **HECTOR MARTINEZ LUNA**, mayor de edad, domiciliado en Buga, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.831.093 expedida en Istmina, en su calidad de RECTOR del **INSTITUTO TECNICO AGRICOLA**, Establecimiento Publico de Educación Superior nombrado mediante Acta 015 de 5 de Septiembre de 2001 y debidamente posesionado como consta en el libro de registro folio 208, registro 2006 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ITA**. 4. **JUAN ENEAS LEON PINTO**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.046.340 expedida en Cali, en su calidad de RECTOR de la **Corporación Educativa Instituto de Educación Empresarial IDEE**, y quién para efectos se denominará **IDEE**. 5. **STELLA DOMINGUEZ VALVERDE**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 29.538.906 expedida en Guacari, en su calidad de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, nombrado mediante Decreto 0000000003 de Enero 01 de 2004 debidamente posesionado como consta en el Acta 2004-0025 de 6 de Enero de 2004 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **SED VALLE DEL CAUCA**. 6. **JOHN HAROLD SUAREZ VARGAS** mayor de edad, domiciliado en Buga, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.891.259 expedida en Buga, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, elegido para el periodo constitucional 2004 - 2007 y debidamente posesionado como consta en el Acta EX 5476824 de 1 de Enero de 2004 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ALCALDE DE BUGA**. 7. **ADOLFO CASTRO GONZALEZ** mayor de edad, domiciliado en Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.255.799 expedida en Palmira, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, elegido para el periodo constitucional 2004 - 2007, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ALCALDE DE PALMIRA**. 8. **FABIO HUMBERTO NAVARRO PIEDRAHITA** mayor de edad, domiciliado en Guacari, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.571.762 expedida en Guacari, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, elegido para el periodo constitucional 2004 - 2007 y debidamente posesionado como consta en el Acta 001 de 13 de

8023  
JSA  
SECRETARIO

137911



Enero de 2004 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ALCALDE DE GUACARI**. 9. **EDGAR TABARES VALENCIA** mayor de edad, domiciliado en Ginebra, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.435.283 expedida en Ginebra, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, elegido para el periodo constitucional 2004 – 2007 y debidamente posesionado como consta en el Acta SN de 1 de Enero de 2004 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ALCALDE DE GINEBRA**. 10. **ARLEY OSPINA NOREÑA** mayor de edad, domiciliado en Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.881.398 expedida en Buga, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, elegido para el periodo constitucional 2004 – 2007 y debidamente posesionado como consta en el Acta SN de 1 de Enero de 2004 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ALCALDE DE RESTREPO**. 11. **JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA** mayor de edad, domiciliado en Riofrío, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.620.764 expedida en Riofrío, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, elegido para el periodo constitucional 2004 – 2007 y debidamente posesionado como consta en el Acta 11 de 1 de Enero de 2004 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ALCALDE DE RIOFRIO**. 12. **MIGUEL ANGEL PRIETO RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en San Pedro, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.631.659 expedida en San Pedro, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, elegido para el periodo 2005 – 2007 y debidamente posesionado como consta en el Acta 001 de 20 de Mayo de 2005 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ALCALDE DE SAN PEDRO**. 13. **YAMILI PEDRAZA** mayor de edad, domiciliado en Buga, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.642.208 expedida en Bogota, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Buga, elegido y debidamente posesionado como consta en el Acta 381 de 28 de Junio de 2000 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **CAMARA DE COMERCIO DE BUGA**. 14. **GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI** mayor de edad, domiciliado en Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.266.515 expedida en Palmira, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Palmira, elegido y debidamente posesionado como consta en el Acta 903 de 28 de Julio de 2004 y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**. 15. **ANA TERESA SEGURA NARANJO** mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad representante legal de la agremiación del empresariado turístico **COTELCO Capitulo del Valle del Cauca** organización no gubernamental de derecho privado, legalmente constituida y con domicilio principal en Cali, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **COTELCO Capitulo del Valle del Cauca**. 16. **ALEJANDRO MORENO ECHEVERRY**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad

80231  
ASISTENTE JURIDICA  
[Firma]

R  
1370177  
10/6/01



representante legal de la agremiación del empresariado turístico ANATO Capitulo del Valle del Cauca, organización no gubernamental de derecho privado, legalmente constituida y con domicilio principal en Cali, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ANATO Capitulo del Valle del Cauca**. 17. **ALEJANDRO DE LIMA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad representante legal de la agremiación del empresariado turístico ACODRES Capitulo del Valle del Cauca, organización no gubernamental de derecho privado, legalmente constituida y con domicilio principal en Cali, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **ACODRES Capitulo del Valle del Cauca**. 18. **MANUEL MADRIÑAN**, mayor de edad, domiciliado en Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad representante legal de la Caja de Compensación Familiar COMFAUNION Palmira, organización no gubernamental de derecho privado, legalmente constituida y con domicilio principal en Palmira, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **COMFAUNION PALMIRA**. 19. **CARLOS ALBERTO MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado en Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad representante legal de la Cooperativa COOMEVA de Palmira, organización no gubernamental de derecho privado, legalmente constituida y con domicilio principal en Palmira, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **COOMEVA PALMIRA**. 20. **CARLOS ALBERTO MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado en Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad representante legal de la Cooperativa COOMEVA de Palmira, organización no gubernamental de derecho privado, legalmente constituida y con domicilio principal en Palmira, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **COOMEVA PALMIRA**. 21. **NANCY ESTELLA DELGADO** mayor de edad, domiciliado en Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad representante legal de la Secretaria de Educación de Palmira dependencia de la Administración municipal de Palmira a cargo del servicio educativo certificado ante el MEN, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **SEM PALMIRA**. 22. **LUIS FERNANDO VALENCIA** mayor de edad, domiciliado en Buga, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma de aceptación, quien obra en su calidad representante legal de la Secretaria de Educación de Buga dependencia de la Administración municipal de Buga a cargo del servicio educativo certificado ante el MEN, elegido, debidamente posesionado y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **SEM BUGA**, hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación previas las siguientes

8623  
ASESORIA JURIDICA  
[Signature]

[Signature]  
13701 TT



Transformación de la Formación Técnica y Tecnológica  
Ministerio de Educación Nacional

consideraciones: **1)** Que la ley 489 de 1998 establece en su artículo 96 que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". **2)** Que el Documento 3360 de fecha 27 de Junio de 2005, por medio del cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social la autorización a la Nación, para contratar el Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica **3)** Que dentro de los antecedentes del CONPES se tiene en cuenta la falta de pertinencia y calidad y la limitada oferta de la educación superior técnica y tecnológica que no responde a la demanda de recursos humanos del sector productivo, ni a los avances de la ciencia y la tecnología, generando formación de capital humano con bajas posibilidades de inserción en el mercado laboral. **4)** Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica, el Ministerio de Educación Nacional destino unos recursos para: a) Fomentar la transformación de la educación técnica y tecnológica, mediante la revisión o diseño de currículos, el mejoramiento de los ambientes de enseñanza y aprendizaje, la actualización y formación de los docentes, el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los directivos, entre otros, para hacerla más pertinente para las necesidades presentes y futuras del sector productivo y del desarrollo regional, en el marco del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. b) Mejorar la eficiencia interna de las entidades en aspectos tales como la disminución de las tasas de repitencia y de reprobación, de la relación ingreso/graduados, de la duración real de los estudios, mediante la aplicación de medidas remediales y de metodologías de aseguramiento del aprendizaje. c) Incrementar la cobertura y la pertinencia de la educación técnica y tecnológica, mejorando los índices de retención y vinculación al mercado laboral. d) Estimular la formación de Alianzas Estratégicas Locales que apoyen y garanticen un proceso de transformación eficiente y de calidad. e) Estimular la creación de rutas de formación técnica y tecnológica desde la educación media. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de la Alianza Regional "Centro del Valle: una ruta en común", consiste en la presentación conjunta al Ministerio de Educación Nacional de una propuesta para 1.) El **Diseño y rediseño de currículos por ciclos propedéuticos y unidades de competencias** en programas de articulación con media técnica y educación superior en técnico profesional y tecnología seleccionados, formulados con el sector turismo. 2.) El **Plan de mejoramiento de la calidad de los docentes involucrados en los programas que se transforman** que deberá contemplar una estrategia de actualización e involucramiento del 50% de los docentes de la educación media de las Instituciones Educativas beneficiarios de la Alianza y 50% de los docentes

8623  
CORONA BREVIA  
F

1374/11/11



Transformación de la Calidad Tecnológica y Tecnológica 2023 a 2026  
CONVENIO DE ALIANZA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS

de la educación superior en los ciclos técnico y tecnológico en turismo que se transforman. 3.) El mejoramiento de ambientes de aprendizaje con un Plan de Modernización y mejoramientos de **Laboratorios y Talleres**. 4.) Plan para la actualización **bibliográfica (impresa o virtual)**, con la financiación de libros, publicaciones, impresos y digitales, la suscripción a revistas o bases de datos, orientados a apoyar la formación técnica o tecnológica, la preparación, edición y publicación de módulos para el aprendizaje. 5.) La **Revisión de modelos de gestión**, que deberán demostrar que están sustentados en modelos de gestión basados en principios de racionalidad y eficiencia y en el uso de los recursos que garanticen transparencia y sostenibilidad, tanto en las IES como en las IEM. 6.) La constitución de redes académicas desde una Línea de Investigación que se abre y semilleros de investigación en Patrimonio y Turismo Sostenible para las cuatro IES Aliadas y 10 IEM beneficiarias en ocho municipios del Valle del Cauca. 7.) La replicabilidad de los aprendizajes en diseño curricular por unidades de competencias, el modelo de gestión institucional coherente con el diseño curricular y el plan de capacitación para diseño, implantación, control, seguimiento y evaluación en una región del departamento del Valle del Cauca, una fuera del departamento y en al menos un plan de estudios de otro sector productivo en las IES aliadas. 8.) La presentación de **informe de acciones, alcances, dificultades, conclusiones y recomendaciones**. La Alianza, se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA.- DURACION:** El convenio de asociación tendrá una duración de cuatro años. **TERCERA.- VALOR:** El valor del presente convenio es de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, (\$ 2.211.467.000,00.) Los signantes de este convenio de cooperación acuerdan participar de las distintas instancias de gestión administrativa, directiva y académica de acuerdo con las acciones plenas y que están señalados expresamente en la oferta hecha al Ministerio de Educación Nacional en el marco del proyecto que nos ocupa en el 2006. Los aportes comprometidos y valorados en este aparte de protocolización del convenio de cooperación están representados en servicios y bienes técnicos, materiales y de talento humano que la entidad, institución, sector productivo u organización ofrecen en calidad de contrapartida para la cofinanciación, los cuales las partes aportan de la siguiente forma:

Aporte solicitado al MEN	\$ 1.500.000.000
Aporte Alianza Regional	\$ 711.467.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 2.211.467.000</b>

8623  
8623  
8623

137011



**Descripción de los aportes**

Alcaldía de Buga	\$ 39.350.000
Alcaldía de Palmira	\$ 39.350.000
Alcaldía de San Pedro	\$ 29.328.000
Alcaldía de Guacarí	\$ 29.328.000
Alcaldía de Restrepo	\$ 29.328.000
Alcaldía de Riofrío	\$ 29.328.000
Alcaldía de Ginebra	\$ 29.328.000
Secretaría Educación Dptal	\$ 57.952.000
Universidad del Valle	\$ 90.755.000
Fundación Universidad del Valle sede Buga	\$ 15.000.000
ITA Esta público Educación Superior	\$ 46.035.000
Universidad Santiago de Cali	\$ 66.960.000
Corporación IDEE	\$ 46.035.000
Cámara de Comercio de Buga	\$ 33.225.000
Cámara de Comercio de Palmira	\$ 20.725.000
COMFAUNION	\$ 24.000.000
COTELCO Valle del Cauca	\$ 23.640.000
ANATO Valle del Cauca	\$ 20.100.000
ACODRES Valle del Cauca	\$ 19.350.000
COOMEVA PALMIRA	\$ 22.350.000

**Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A. Las alcaldías de Buga, Palmira, Guacarí, San Pedro, Riofrío, Ginebra, Restrepo y la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca se comprometen a 1. Apoyar para mejoramiento de infraestructura y dotación en Instituciones Educativas seleccionadas. 2. Facilitación de espacios y recursos técnicos para capacitación de docentes. 3. Asesoría con equipo técnico del municipio para aprobación de estudios de media técnica en las Instituciones Educativas seleccionadas que así lo requieran. 4. Apoyar matrícula de estudiantes a educación técnica profesional o tecnológica. 5. Designar el responsable de tiempo parcial en el Municipio, para coordinar y controlar el plan operativo con las Instituciones Educativas seleccionadas. B. Las Instituciones de Educación Superior signantes del convenio de asociación se comprometen a lograr y brindar 1. Asistencia Técnica para rediseño de currículo de educación técnica en Instituciones Educativas seleccionadas en 8 municipios. 2. Diseño del Plan de Mejoramiento de la Calidad y capacitación de los docentes en Instituciones Educativas seleccionadas en 8 municipios. 3. Diseño Plan de Mejoramiento de Talleres, Laboratorios e Instalaciones de trabajo para el desarrollo de la educación media técnica en Instituciones Educativas seleccionadas en 8 municipios. 4. Diseño de Bibliotecas y Centros de documentación física y virtual para 20 Instituciones Educativas de 8 Mpios. 5. Apoyar la actualización pedagógica y técnica de los docentes. Apoyar la actualización pedagógica y técnica de los docentes. 6. Apoyar revisión de los modelos de gestión de 20 Instituciones Educativas de 8 Mpios. 7. Designar el responsable para coordinar y controlar el plan operativo. 8. Ofertar Planes de

8023 [Handwritten signature]

1370 [Handwritten signature]



Transformación de la Educación Técnica y Tecnológica del Valle  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y PROYECTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Estudio Técnico y tecnológico en las áreas afines a Turismo y Hostelería diseñadas. **C. Las Cámaras de Comercio de Buga y Palmira signantes del convenio de asociación** se comprometen a lograr y brindar 1. Brindar asesoría a través del Centro(s) de Documentación y Proyectos de la Cámara de Comercio para desarrollar las acciones descritas en el plan operativo concertado. 2. Designar el área responsable en la Cámara de Comercio, para coordinar y controlar el plan operativo con los Centros de Educación Superior y las Alcaldías para evaluar y posibilitar la continuidad y replicabilidad del programa. 3. Suministrar a la Alianza la información sobre oferta y demanda de empleo en las empresas afiliadas a la Cámara de Comercio en áreas afines a los estudios técnicos que desarrolla el Convenio. 4. Apoyar los centros de documentación y bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior aliadas y en los temas afines a los planes técnicos y tecnológicos propuestos. **D. Los gremios del turismo de Cali, Buga y Palmira: Coomeva, COMFAUNION, COTELCO, ACODRES, ANATO signantes del convenio de asociación** se comprometen a lograr y brindar 1. Brindar asesoría a través del Centro(s) de Documentación y Proyectos del Gremio para Estado del Arte sobre el "campo problemico" de investigación en turismo. 2. Designar el área responsable en el Gremio para coordinar la Mesa sectorial de Turismo con las Instituciones de Educación Superior para identificar perfiles y competencias laborales a instalar en planes de estudio por ciclos. 3. Suministrar a la Alianza la información sobre oferta y demanda de empleo en las empresas afiliadas al Gremio para prácticas de los estudiantes de articulación en las IEM y de las IES. 4. Apoyar los centros de documentación y bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior aliadas y en los temas afines a los planes técnicos y tecnológicos propuestos. **E. Las Instituciones de Educación Media beneficiarias del convenio de asociación Buga, Palmira, Guacari, San Pedro, Riofrío, Ginebra, Restrepo y Calima – Darien** se comprometen a lograr y brindar 1. Rediseño de currículo de educación técnica en Institución Educativa. 2. Designar un docente como responsable académico en la Institución para coordinar y controlar el plan operativo con los Centros de Educación Superior y la Alcaldía para evaluar y posibilitar la continuidad y replicabilidad del programa. 3. Facilitar espacios y recursos técnicos para capacitación de docentes. 4. Adoptar la estructura curricular de la educación media técnica en el PEI. 5. Apoyar y adoptar procesos de evaluación por competencias en la Institución Educativa. 6. Apoyar la matrícula de sus estudiantes a la educación técnica profesional o tecnológica que se ofrece en el Convenio de asociación. 7. Destinar los espacios físicos necesarios para el desarrollo de los programas académicos de Convenio de asociación. **F. La Fundación Universidad del Valle sede Buga** se compromete a lograr y brindar 1. Representación legal del convenio de asociación. 2. Designar un funcionario docente como asesor técnico para el convenio, que ayude a coordinar y controlar el plan operativo del programa. 3. Facilitar espacios y recursos técnicos para el desarrollo de las acciones comprometidas en el proyecto que sean expresamente

5  
ASESORIA JURIDICA  
Buga

1370 JT  
1370 JT



responsabilidad del representante legal del convenio de asociación. **QUINTA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder ni en todo ni en parte el convenio de asociación. **SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Ninguna de las personas que participen en el desarrollo del objeto convenido adquieren vínculos laborales. **SÉPTIMA.- REPRESENTACION:** Será representante del convenio de asociación **FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA** mayor de edad, domiciliada en Buga, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.873.462 expedida en Buga, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Universidad del Valle sede Buga, NIT 891.304.873.1, elegida, debidamente y facultado para contratar y quién para efectos se denominará **FUNDACION UNIVERASIDAD DEL VALLE SEDE BUGA** y sus facultades son 1. Suscribir contrato con el Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica, en el marco de la convocatoria 2006 efectuada. 2. Ejecutar los recursos provenientes del MEN de acuerdo con la propuesta aprobada, el Plan de Acción suscrito y ajustado, las recomendaciones del interventor y el logro de los objetivos y las metas que de ellos se derivan y que fueron señaladas en el presente documento. 3. Contratar, asignar y disponer de los recursos técnicos, el talento humano, los gastos generales y de inversión que la correcta ejecución del proyecto de fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica demandan. 4. Mantener el análisis de costos, soportes contables, contratos y demás elementos indispensables para el seguimiento y control de la propuesta, la Ejecución y el cumplimiento del compromiso contractual derivado del proyecto presentado ante el MEN. 5. Atender los requerimientos del MEN, de la firma o persona designada para la interventoría, de las autoridades y ciudadanía que requieran información sobre el desempeño, ejecución y avances del proyecto. 6. Preparar informes de avance parciales, (uno cada tres meses) y informe final cuantitativo y cualitativo. 7. Apoyar la entrega de productos y procesos por parte de la Coordinación Técnica del Proyecto. 8. Asistir para rendir informes ante el Grupo de Gestión Administrativa que el convenio de asociación propone para el control del proyecto y sus resultados. 9. Participar de la replicabilidad del proyecto en los términos de la oferta al MEN. **OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causales: a) Por cumplimiento del objeto pactado. b) Por la imposibilidad del cumplimiento del objeto. c) Por mutuo acuerdo. En todo caso se debe contar previamente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional para proceder a terminar el convenio. **NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y con el último registro presupuestal que se otorgue. Así mismo, será publicado por la **FUNDACION UNIVERASIDAD DEL VALLE SEDE BUGA** en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **DÉCIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente convenio: a) La oferta del proyecto en los términos de la convocatoria 2006. b) Anexo N° 1 sobre los actores. c) Anexo N° 2 sobre los programas. d) Anexo N° 3 sobre la

8  
FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
57777777

137 01 15  
16 131



presentación. e) Anexo N° 4 sobre el presupuesto. f) Anexo N° 5 sobre el Plan de Acción y Cronograma. g) Anexo N° 6 sobre los documentos legales de los actores. **DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Se fija como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga en el Valle del Cauca. En constancia se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil seis, (2006), por las partes que intervienen:

*Ram*

**IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**  
Rector UNIVERSIDAD DEL VALLE  
c.c. N° 14.989.476 expedida en Cali

*[Signature]*

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI Seccional Palmira**  
Rector: **HEBERT CELIN NAVAS**  
c.c. N° 16.988.388 expedida en Palmira

*[Signature]*

**HECTOR MARTINEZ LUNA**  
Rector ITA Instituto Técnico Agrícola  
c.c. N° 4.831.093 expedida en Istmina

*Juan E. León*

**Corporación Educativa Tecnológica IDEE**  
Rector: **JUAN ENRIQUE LEON PINTO**  
c.c. N° 6.046.340 expedida en Cali

*Yamil Pedraza*

**CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA**  
Directora **YAMILY PEDRAZA**  
c.c. 51.642.208 expedida en Bogota

*[Signature]*

**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
Director **GUILLERMO ARTURO LIZARAZO**  
c.c. 16.266,515 expedida en Palmira

000000  
REV. CALDO

137 01 11



Transformación de la Educación Técnica y Tecnológica MEN 2.006  
CONVENIO DE INTERMEDIACIÓN REGIONAL - EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN COLOMBIA

*[Handwritten signature]*  
COOMEVA Palmira  
Director: CARLOS ALBERTO MARTINEZ BONILLA  
c.c. 16.856.427 expedida en Palmira

*[Handwritten signature]*  
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAUNION DE PALMIRA  
Director: MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO  
c.c. 16.255.801 expedida en Palmira

*[Handwritten signature]*  
COTELCO Capitulo Valle del Cauca  
Directora: ANA TERESA SEGURA NARANJO  
c.c. 35.330.214

*[Handwritten signature]*  
ANATO Capitulo Valle del Cauca  
Gerencia: ALEJANDRO MORENO ECHEVERRY  
c.c. 16.653.750

*[Handwritten signature]*  
ACODRES Capitulo Valle del Cauca  
Representante: ALEJANDRO DE LIMA  
c.c. 16.677.475 Cali

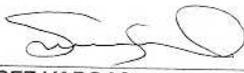
*[Handwritten signature]*  
STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE  
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
c.c. N° 29.538.906 expedida en Guacarí

8003  
8

137 0 5  
16 61



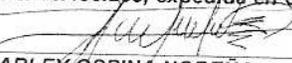
Transformación en la Formación Técnica y Tecnológica MEN 2.006  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL CENTRO DEL CAUCE PARA MUTACIÓN COMUNITARIA

  
JOHN HAROLD SUAREZ VARGAS  
ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA  
c.c. N° 14.891.259 expedida en Buga

FABIO HUMBERTO NAVARRO PIEDRAHITA  
ALCALDÍA DE GUACARÍ  
c.c. 2.571.762, expedida en Guacarí

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA  
Alcalde: ADOLFO CASTRO GONZALES  
c.c. 16.255.799 expedida en Palmira

  
EDGAR TABARES VALENCIA,  
ALCALDÍA DE GINEBRA  
c.c. 16.435.283, expedida en Ginebra

  
ARLEY OSPINA NOREÑA,  
ALCALDÍA DE RESTREPO  
c.c. 14.881.398, expedida en Buga

  
JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA  
ALCALDÍA DE RIOFRÍO  
c.c. 2.620.164, expedida en Riofrío

  
MIGUEL ANGEL PRIETO  
ALCALDÍA DE SAN PEDRO  
c.c. N° 2.631.659 expedida en San Pedro

8023

137 01 5



Transformación de la Educación Técnica y Tecnológica MEN 2.096  
 CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIONAL "CENTRO DEL VALLE: UNA RUTA EN CONJUNTO"

*Nancy Estella Delgado*

NANCY ESTELLA DELGADO  
 SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PALMIRA  
 c.c. 31.148.137 de 19

*Nancy Estella Delgado*

LUIS FERNANDO VALENCIA  
 SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUGA

c.c. 19.316.849 DE BOGOTÁ

*Luis Fernando Valencia*

FRANCY FERNANDA TRUJILLO VEGA  
 DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE  
 BUGA  
 c.c. 38.873.462 expedida en Buga

86238  
 ASISTENTE JURIDICA  
 86238

1370 m i